



EL AYO VARTO VENTENA  
RAVADA, AÑO DE MIL SESENTA  
CINCO Y DIEZ Y SEIS

Canillo

Estando en las capitulares de la villa de Mazarrón  
de veinte y seis dias de mes de Abril de mill seiscientos y  
nueve y siete de los señores don Jines de don y don Josep de  
don Martin Monteminos don Alonso de don fernando  
Cinanco don Martin de don don Andres Cinanco don  
solo don de don por petrus de don como con  
Hija y reuim, e Jordan lo siguiente

a cargo de =

La villa de un to to aguedo el por de, nix. que en  
atencion. el sermisio son donaris y Anos son donaris y  
ax a vendada qn derecho esta congado por misioner  
los estancos. y por lo que mira por suena que se tend  
en los Caser partiu culares. los arrendadores quime  
pre visarlo. ai qualos han creidos que no se pue  
de firme por lo que se altera el precio en cada ro  
la de vino y bibe a ra en per unio del comun qber  
nos de la villa y lo que se pue de cada tiempo a rido  
por en es perie de vino de cargas que antrido de  
pareite en es perie de arcine o bizo y no cosa modna  
no obstante se arn gten los dichos arrendadores  
dejar o de ar por cada mes el que se endene y de los que  
per en cargos de cada una de las dentro de un real y de la dia  
reintermial y medio lo cual se les apasana a los arrenda  
dones qn estando les non re dan en la ud. de ser en la ley  
de forma sea cano de Canillo el firmaron y por lo que  
mira a la de caula del diente de don de arrendada a rre y de  
costan bra a hien beno de be hio como los q se tra re a al mes on  
de apo me me de = El vino se benda por fuerza medicinal mes de los  
les queda en el estajo de los o se igal =

Don Martin Don Joseph de Cota  
Lamoralt Barbaran, Joseph Zamora  
Martin mor  
de rino de la cano  
Don Martin D. Andres Cinanco  
Lor din Mor de Cifuentes  
Lor din Mor de Cifuentes  
Joseph Zamora  
Lor din Mor de Cifuentes  
Lor din Mor de Cifuentes

